

alvin
AC/m SDS

Panamá, 20 de enero de 2023
DIPA - 023 - 2023

Ingeniero
Domiluis Domínguez E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
En su despacho

R

DIRECCIÓN	IMPACTO
RECIBIDO	<i>Latorre</i>
Por:	<i>23/01/2023</i>
Fecha:	<i>12:30 pm</i>
Hora	

Ingeniero Domínguez:

Atendiendo lo solicitado en el MEMORANDO-DEEIA-0033-1801-2023, ha sido revisado el capítulo 11 sobre ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio final del Estudio de Impacto Ambiental categoría II del proyecto “**EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO, GRAVA DE RÍO**”, a desarrollarse en los corregimientos de Portobelo y María Chiquita, distrito de Portobelo, provincia de Colón.

Hemos observado que, el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales y análisis de costo-beneficio de este proyecto fue **presentado de manera incompleta**. Dicho ajuste económico por externalidades requiere mejoras significativas y, para ello, nuestras recomendaciones son las siguientes:

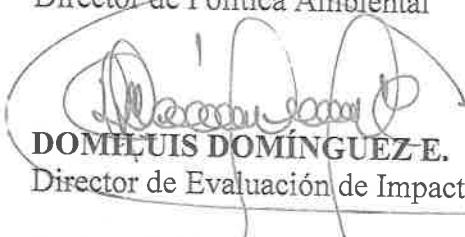
- Valorar monetariamente los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia igual o mayor que 28 ($IM \geq 28$), identificados en las páginas 162 a 172 del Estudio de Impacto Ambiental. Además, valorar los impactos que puedan surgir como resultado de las recomendaciones de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental. Describir las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.
- Se recomienda no utilizar los costos de medidas de mitigación como metodología de valoración, pues esto conlleva a la subvaloración de los impactos y a la doble contabilidad de costos, lo que implica un error técnico. Los costos de medidas de mitigación deben ser incluidos como costos de gestión ambiental.
- Elaborar una matriz o Flujo de Fondos donde debe ser colocado, **en una perspectiva temporal**, el valor monetario estimado para cada impacto ambiental valorado, los ingresos esperados del proyecto, los costos de inversión, los costos operativos, los costos de mantenimiento, los costos de gestión ambiental y otros costos o beneficios que se consideren importantes. Anexo, se presenta una matriz de referencia para construir el Flujo de Fondos del Proyecto.
- Se recomienda que el Flujo de Fondos se construya para un horizonte temporal igual o mayor que la vida útil del proyecto.



ANEXO 1 – Estructura del Flujo de Fondos para el ajuste económico por externalidades sociales y ambientales de proyectos de inversión, mediante Análisis Beneficio – Costo. Estudios de Impacto Ambiental Categoría II.

BENEFICIOS/COSTOS	AÑOS						
	0	1	2	3	4	5	...t
	BALBOAS						
Beneficios Totales							
Ingresos por venta de productos o servicios							
Impacto sobre la economía local y regional							
Generación de empleo							
Valor de rescate							
Subsidios							
Otros ingresos							
Costos Totales							
Inversión							
Costos operacionales y de mantenimiento							
Costos de producción							
Costos de gestión ambiental							
Indemnización ecológica							
Aumento del nivel de ruido							
Emisiones de CO2							
Emisiones de material particulado							
Erosión del suelo							
Contaminación de agua superficial							
Pérdida de cobertura forestal							
Pago de impuestos							
Otros costos							
FLUJO NETO ECONÓMICO							

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0033-1801-2023

PARA: BENITO RUSSO
Director de Política Ambiental

DE: DOMÍNICO DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental
ASUNTO: Envío de EsIA
FECHA: 18 de enero de 2023



Le informamos que en la siguiente página web <http://prefasia.miambiente.gob.pa/consultas/> (Ingresar Número de Expediente, Ingresar Año y Mes de Tramitación y hacer click en Consultar), está disponible el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: **“EXTRACCIÓN DE MINERAL NO METÁLICO, GRAVA DE RÍO”**, a desarrollarse en los corregimientos de Portobelo y María Chiquita, distrito de Portobelo, provincia de Colón, cuyo promotor es la sociedad **AGREGADOS Y MINERALES RÍO PIEDRA, S.A.**

Tal como dispone el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, agradecemos enviar sus comentarios a más tardar ocho (8) días hábiles después de haberlo recibido. Así mismo, con fundamento en el artículo 10 del referido Decreto Ejecutivo, le agradecemos emitir su informe técnico fundamentado en el área de su competencia.

Nº de expediente: **DEIA-II-M-002-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

Fecha de Tramitación (MES): enero

DDE/ACP/mdg/ac
mjdc

Dr. Gustavo J.
Favor atender y agradecer.
Gracias mío.
B. Russo
18/01/2023

MIAMBIENTE DTPA
RECIBIDO POR: *BoBo*
18/ENE/23 2:20PM

Albrook, Calle Sto Domingo, Edificio 304
República de Panamá
Tel: (507) 500-0355
www.miambiente.gob.pa